



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE TRANSPARÈNCIA,
RESPONSABILITAT SOCIAL, PARTICIPACIÓ I COOPERACIÓ

DIRECCIÓ GENERAL DE TRANSPARÈNCIA I PARTICIPACIÓ

Asunto: Informe sobre la coordinación informática del proyecto de Decreto del Consell, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana.

En cumplimiento de la Instrucción de Servicio núm. 4/2012 de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, sobre la coordinación informática de los proyectos normativos y actos administrativos, que establece que, con carácter previo a la tramitación ante el Consell de cualquier decreto, se deberá expedir un informe de la dirección general proponente en que, si su contenido afecta a alguno de los programas informáticos que los gestionan, y por tanto hace falta introducir o gestionar modificaciones en los referidos instrumentos informáticos, el informe deberá especificar qué programas afecta, y posteriormente se deberá obtener de la dirección general de Tecnologías de la Información el preceptivo informe en que se explicita si los plazos establecidos en la disposición son viables en relación con las modificaciones a operar. En relación con la tramitación del proyecto de Decreto del Consell, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana, esta Dirección General

INFORMA

Que el proyecto de disposición indicado afecta a uno de los programas o herramientas informáticos con que cuenta el órgano al que corresponde la aplicación de dicha disposición, concretamente la aplicación RABAC (Registro de Actividades y Bienes de los Altos Cargos) y que la aprobación o ejecución del proyectado Código de Buen Gobierno comportará la modificación de la citada aplicación RABAC actualmente existente.

Se informa que entre las modificaciones a introducir en la citada aplicación RABAC se encontrará el deber de los altos cargos de presentar sus declaraciones de bienes y actividades exclusivamente por medios electrónicos, en aplicación del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, y concretamente de su artículo 12 apartados 1 y 2 que establecen que:

“Las normas reguladoras de los diferentes procedimientos y otras actuaciones administrativas podrán establecer la obligación de comunicarse exclusivamente por medios electrónicos, así como de presentar o generar las solicitudes exclusivamente de acuerdo con los documentos electrónicos normalizados”.

“La imposición de la relación electrónica se podrá establecer cuando las personas interesadas se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que, por razón de su



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE TRANSPARÈNCIA,
RESPONSABILITAT SOCIAL, PARTICIPACIÓ I COOPERACIÓ

DIRECCIÓ GENERAL DE TRANSPARÈNCIA I PARTICIPACIÓ

capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados, tengan garantizado el acceso y disponibilidad de medios tecnológicos precisos”.

Asimismo, en el artículo 14 del citado Decreto 220/2014, relativo al uso de medios electrónicos en el funcionamiento interno de la Administración de la Generalitat, dispone que “Las comunicaciones y escritos internos de todo tipo que se realicen entre los diversos departamentos, órganos y unidades de la Generalitat se realizarán obligatoriamente por medios electrónicos, gozando de plena validez y eficacia si reunieran el resto de requisitos establecidos por la normativa vigente. A tal fin, el órgano directivo con competencias horizontales en materia de administración electrónica habilitará las herramientas tecnológicas necesarias”.

Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción de Servicio núm. 4/2012, se solicita de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el preceptivo informe en que se explicite si los plazos establecidos en la tramitación del proyecto de Decreto del Consell, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana son viables en relación con las modificaciones a operar.

Valencia, 10 de noviembre de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN



Aitana Mas Mas